

GLOBAL SECURITIES S.A.

PROCESO DE SUCESION POR ESCRITURA PUBLICA O SENTENCIA JUDICIAL

Si el Portafolio de acciones a adjudicar es mayor a los \$ 60.083.469

- 1. Costo de sucesión:** depende de las siguientes características, los valores tienen IVA incluido, importante informarle que adicional al costo se le realiza el cobro del 4xmil (GMF).
 - 1.1.** Si la sucesión es menor a los 66.000 UVR y es un solo heredero debe consignar \$372.470; a partir del segundo heredero deberá de consignar \$265.370 cada uno.
 - 1.2.** Si la sucesión es superior a los 66.000 UVR y es un solo heredero debe consignar \$491.470; a partir del segundo heredero deberá de consignar \$315.350 cada uno.

NOTA: Debe consignar por medio del **voucher** enviado al correo o entregado en sala de clientes de **GSC**, según corresponda. Si hay saldo a favor puede solicitar el descuento de dicho saldo, importante tener en cuenta que debe estar a paz y salvo con el cobro de la administración de valores de la firma, el cual será incluido en el voucher.

- 2. Escritura Pública y/o Sentencia Judicial:** Debe enviar la Escritura Pública y/o Sentencia Judicial en original o fiel copia autenticada.

NOTA: Importante tener en cuenta que, en las especificaciones, debe indicar el emisor (Ejemplo: Ecopetrol) la repartición en números enteros (Ejemplo: 1000) **NO** en porcentaje (%), ni en valor (\$) realizando la división de las acciones teniendo en cuenta el número que corresponden a cada heredero.

- 3. Anexos:** estos varían de acuerdo con cada caso (favor consultar con el asesor)
 - ✓ **Copias legibles de las cédulas ampliadas al 150% de todos los herederos** que estén incluidos.

NOTAS

- 1.** No se reciben documentos como certificado de defunción, acta de matrimonio y partida de bautismo, únicamente se debe anexar los registros civiles originales o autenticados. **Excepto** si alguno de estos casos ocurrió antes del año 1938.
- 2.** El primer paso es vincular a todos los herederos con el formulario de Apertura, el cual tiene un tiempo estimado de 8-10 día hábiles. Una vez estén vinculados, se envía la documentación a Deceval, este proceso tiene un tiempo de 25 a 30 días hábiles más para la adjudicación.
- 3.** Los poderes que otorgue el titular a un tercero deben ser elevados a escritura pública y presentar nota de no revocatoria no superior a 30 días de expedición (**previa revisión del área jurídica**).